



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00187-00**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2020 - 00187
PROCESO: **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPROVENTA**

Ingresa el expediente para decidir lo que corresponda, luego de haberse dispuesto la inadmisión de la demanda y que la parte actora no hubiere allegado escrito alguno con el fin de subsanarla.

Por auto del diez (10) de agosto de 2020, se inadmitió la demanda para que la parte actora acreditara el cumplimiento del envío de la demanda al extremo pasivo contemplado en el artículo 06 del Decreto 806 de 2020 so pena de rechazo de la la misma.

El demandante no corrigió los defectos señalados en el auto inadmisorio, por lo tanto el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO.- RECHAZAR el proceso de **RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPROVENTA** instaurado por **LUZ ANLLY SERRANO SALCEDO** en contra de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MANETTY LTDA, LA SOCIEDAD PEDRO GOMEZ Y CIA SAS, FIDUCIARIA BOGOTA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FUNZA FIDUBOGOTA S.A.** por no haber sido subsanada la deficiencia advertida en el auto inadmisorio, conforme a la argumentación anterior.

SEGUNDO.- ORDENAR la devolución de los anexos aportados por el demandante sin necesidad de desglose y el archivo de las restantes actuaciones, previo anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY VIDALES REYES
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N ° <u>35</u> De Hoy -20 de mayo de 2021--- A LAS 8:00 a.m.